



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N°030-2018-PD-OSITRAN

Lima, 31 de julio de 2018

VISTOS:

La Nota N° 007-2018-GTPCE-OSITRAN emitida por el Presidente del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, la Nota N° 0213-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 114-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, los principios, deberes y prohibiciones éticos que se establecen en dicho cuerpo normativo rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 9 de la citada Ley señala que el Órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta, en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva denominada “Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo”, la misma que tiene por objeto establecer los mecanismos para otorgar el reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo y los lineamientos destinados a la promoción del Código de Ética, la transparencia y la participación ciudadana;

Que, el artículo 5 de la citada Directiva dispone que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-PD-OSITRAN del 12 de enero de 2018, se aprobaron las “Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN”, cuyo objeto consiste en promover el cumplimiento de los valores





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

institucionales, principios, deberes y prohibiciones de comportamiento ético, así como establecer incentivos y estímulos a fin de promover la cultura ética en los miembros del OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 009-2018-PD-OSITRAN del 5 de marzo de 2018, se reconstituyó el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 007-2018-GTPCE-OSITRAN del 17 de julio de 2018, el Presidente del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN señala que resulta necesaria la reconstitución de dicho Grupo de Trabajo, a efectos de incluir la participación permanente de un representante de la Oficina de Comunicación Corporativa, teniendo en cuenta que, como parte de las labores aprobadas en el marco de lo señalado en las "Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN", se deben ejecutar actividades destinadas a la difusión de mensajes, a través del uso de paneles, correos electrónicos, intranet, entre otras labores, con el propósito de promover el comportamiento ético en todos los colaboradores del OSITRAN.

Que, mediante Nota N° 0213-18-GAJ-OSITRAN del 25 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta jurídicamente viable la reconstitución del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Nota N° 114-18-GG-OSITRAN del 26 de julio de 2018, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para el trámite correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 28715, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y modificatorias; la Directiva denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, las "Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN", aprobadas mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, el mismo que quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un Representante de la Gerencia General, quien lo preside;
- Un Representante de la Gerencia de Administración, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Un Representante de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
- Un Representante de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Un Representante de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- Un Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Un Representante de la Oficina de Comunicación Corporativa.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 2.- Los miembros del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, designados en virtud de la presente Resolución, cumplirán con lo establecido en la Directiva denominada "Reconocimiento a las Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, y modificatorias; y, con las "Medidas que regulan la Promoción y Difusión del Comportamiento Ético de los miembros del OSITRAN", aprobadas mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-PD-OSITRAN.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 009-2018-PD-OSITRAN.

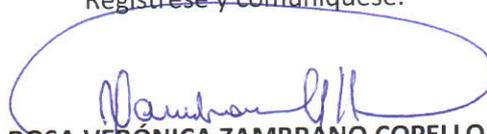
Artículo 4.- La Oficina de Comunicación Corporativa comunicará vía correo electrónico a la Gerencia General, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de su representante.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública de OSITRAN, luego de la designación del Representante de la Oficina de Comunicación Corporativa, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo



Reg. Sal.PD N° 28742-18